

8567-12
1043-13
12.34-13

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

CROQUIS

OBSERVACIONES:
25/03/2011
Sello con 152 de
27-06-13

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

DIRECCIÓN: barrio Rio de Manta calle 119 Mz 137025 lote 119

DATOS GENERALES

7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ☐ ZONA HOMOGENEA

9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

10 ☐

CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTES 11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ☐ LOTE INTERIOR

13 ☐ ACCESO AL LOTE

14 ☐ MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

15 ☐ MATERIAL DE LA CALZADA

16 ☐ ACERA

17 ☐ REDES PUBLICAS EN LA VIA

18 ☐ AGUA POTABLE

19 ☐ DESAGUES

20 ☐ ELECTRICIDAD

21 ☐ SIN DECIMALES

22 ☐ PERIMETRO

23 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

24 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

25 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

26 ☐ CERRAMIENTO

27 ☐ HORMIGON ARMADO

28 ☐ MADERA

29 ☐ CAÑA

30 ☐ OTRO

31 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

32 ☐ AGUA POTABLE

33 ☐ DESAGUES

34 ☐ ELECTRICIDAD

35 ☐ SIN DECIMALES

36 ☐ PERIMETRO

37 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

38 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

39 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

40 ☐ CERRAMIENTO

41 ☐ HORMIGON ARMADO

42 ☐ MADERA

43 ☐ CAÑA

44 ☐ OTRO

45 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

46 ☐ AGUA POTABLE

47 ☐ DESAGUES

48 ☐ ELECTRICIDAD

49 ☐ SIN DECIMALES

50 ☐ PERIMETRO

51 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

52 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

53 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

54 ☐ CERRAMIENTO

55 ☐ HORMIGON ARMADO

56 ☐ MADERA

57 ☐ CAÑA

58 ☐ OTRO

59 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

60 ☐ AGUA POTABLE

61 ☐ DESAGUES

62 ☐ ELECTRICIDAD

63 ☐ SIN DECIMALES

64 ☐ PERIMETRO

65 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

66 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

67 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

68 ☐ CERRAMIENTO

69 ☐ HORMIGON ARMADO

70 ☐ MADERA

71 ☐ CAÑA

72 ☐ OTRO

73 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

74 ☐ AGUA POTABLE

75 ☐ DESAGUES

76 ☐ ELECTRICIDAD

77 ☐ SIN DECIMALES

78 ☐ PERIMETRO

79 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

80 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

81 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

82 ☐ CERRAMIENTO

83 ☐ HORMIGON ARMADO

84 ☐ MADERA

85 ☐ CAÑA

86 ☐ OTRO

87 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

88 ☐ AGUA POTABLE

89 ☐ DESAGUES

90 ☐ ELECTRICIDAD

91 ☐ SIN DECIMALES

92 ☐ PERIMETRO

93 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

94 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

95 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

96 ☐ CERRAMIENTO

97 ☐ HORMIGON ARMADO

98 ☐ MADERA

99 ☐ CAÑA

100 ☐ OTRO

101 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

102 ☐ AGUA POTABLE

103 ☐ DESAGUES

104 ☐ ELECTRICIDAD

105 ☐ SIN DECIMALES

106 ☐ PERIMETRO

107 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

108 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

109 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

110 ☐ CERRAMIENTO

111 ☐ HORMIGON ARMADO

112 ☐ MADERA

113 ☐ CAÑA

114 ☐ OTRO

115 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

116 ☐ AGUA POTABLE

117 ☐ DESAGUES

118 ☐ ELECTRICIDAD

119 ☐ SIN DECIMALES

120 ☐ PERIMETRO

121 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

122 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

123 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

124 ☐ CERRAMIENTO

125 ☐ HORMIGON ARMADO

126 ☐ MADERA

127 ☐ CAÑA

128 ☐ OTRO

129 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

130 ☐ AGUA POTABLE

131 ☐ DESAGUES

132 ☐ ELECTRICIDAD

133 ☐ SIN DECIMALES

134 ☐ PERIMETRO

135 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

136 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

137 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

138 ☐ CERRAMIENTO

139 ☐ HORMIGON ARMADO

140 ☐ MADERA

141 ☐ CAÑA

142 ☐ OTRO

143 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

144 ☐ AGUA POTABLE

145 ☐ DESAGUES

146 ☐ ELECTRICIDAD

147 ☐ SIN DECIMALES

148 ☐ PERIMETRO

149 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

150 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

151 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

152 ☐ CERRAMIENTO

153 ☐ HORMIGON ARMADO

154 ☐ MADERA

155 ☐ CAÑA

156 ☐ OTRO

157 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

158 ☐ AGUA POTABLE

159 ☐ DESAGUES

160 ☐ ELECTRICIDAD

161 ☐ SIN DECIMALES

162 ☐ PERIMETRO

163 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

164 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

165 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

166 ☐ CERRAMIENTO

167 ☐ HORMIGON ARMADO

168 ☐ MADERA

169 ☐ CAÑA

170 ☐ OTRO

171 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

172 ☐ AGUA POTABLE

173 ☐ DESAGUES

174 ☐ ELECTRICIDAD

175 ☐ SIN DECIMALES

176 ☐ PERIMETRO

177 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

178 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

179 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

180 ☐ CERRAMIENTO

181 ☐ HORMIGON ARMADO

182 ☐ MADERA

183 ☐ CAÑA

184 ☐ OTRO

185 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

186 ☐ AGUA POTABLE

187 ☐ DESAGUES

188 ☐ ELECTRICIDAD

189 ☐ SIN DECIMALES

190 ☐ PERIMETRO

191 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

192 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

193 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

194 ☐ CERRAMIENTO

195 ☐ HORMIGON ARMADO

196 ☐ MADERA

197 ☐ CAÑA

198 ☐ OTRO

199 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

200 ☐ AGUA POTABLE

201 ☐ DESAGUES

202 ☐ ELECTRICIDAD

203 ☐ SIN DECIMALES

204 ☐ PERIMETRO

205 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

206 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

207 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

208 ☐ CERRAMIENTO

209 ☐ HORMIGON ARMADO

210 ☐ MADERA

211 ☐ CAÑA

212 ☐ OTRO

213 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

214 ☐ AGUA POTABLE

215 ☐ DESAGUES

216 ☐ ELECTRICIDAD

217 ☐ SIN DECIMALES

218 ☐ PERIMETRO

219 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

220 ☐ NUMERO DE ESQUINAS

221 ☐ AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

222 ☐ CERRAMIENTO

223 ☐ HORMIGON ARMADO

224 ☐ MADERA

225 ☐ CAÑA

226 ☐ OTRO

227 ☐ SERVICIOS DEL LOTE

228 ☐ AGUA POTABLE

229 <



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBI
CION DE ENAJENAR.-

Otorgada por: LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -
"SI VIVIENDA - EP"; LOS CONYUGES ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS Y ALFREDO EN-
RIQUE VERA VILLALVA.-

A favor de: L BANCO INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

Cuantía: USD \$ 27,113.46 & INDETERMINADA

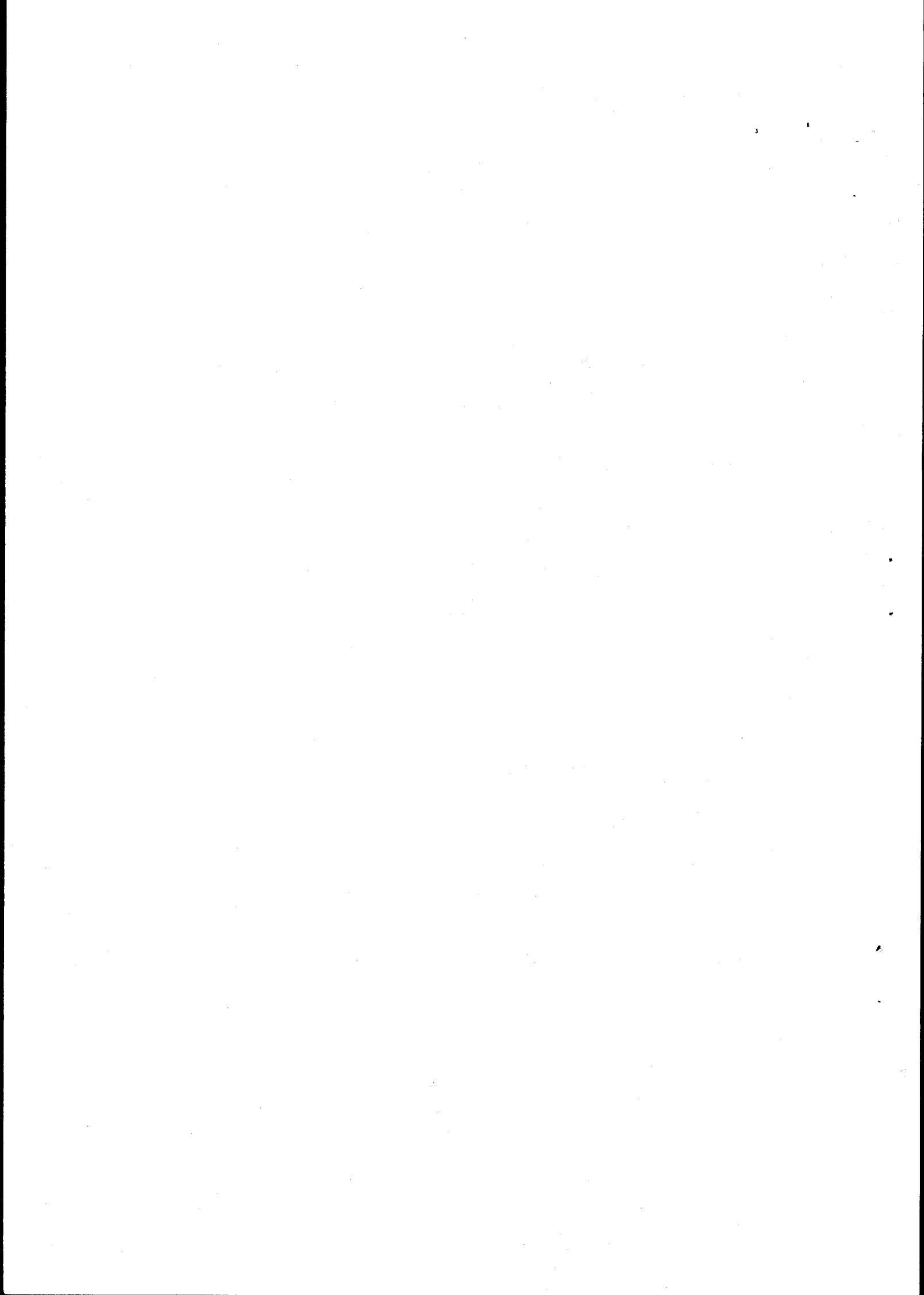
Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMER N° 2013.13.08.04.P3911

Manta, a 06 de JUNIO de 2013



COPIA

CODIGO NUMÉRICO : 2013.13.08.04.P 3911

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -EP"; A FAVOR DE LOS CONYUGES ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS Y ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA.

CUANTIA: USD \$ 27.113,46

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS Y ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves seis de junio del dos mil trece, ante mi, Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen por una parte el Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad Manta; por otra parte la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP", debidamente representada por la Ingeniera GABRIELA MARILYN VERDESOTO MOREIRA, Subgerente, en su calidad de Gerente Encargada de la Empresa y debidamente autorizada en sesión del Directorio, tal como lo justifica con las copias de Acción de Personal y del acta junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, los cónyuges ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS y ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA, a quienes en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, todos hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer

personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de, **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "**SI VIVIENDA - EP**", debidamente representada por la Ingeniera **GABRIELA MARILYN VERDESOTO MOREIRA**, Subgerente, en su calidad de Gerente Encargada de la Empresa y debidamente autorizada en sesión del Directorio, tal como lo justifica con las copias de Acción de Personal y del acta junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará "**LA VENDEDORA**" y por otra los cónyuges **ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS** y **ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA**, que en lo posterior se le llamarán "**LOS COMPRADORES**". Quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-a.-** La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "**SI VIVIENDA -EP**" a través de su representante legal declara ser legítima propietaria del **PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, ubicado en el Sector de Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta Provincia de Manabí. **HISTORIA**

Y9890130.05; desde este punto, siguiendo al Sur-este con una distancia de 337.21 metros hasta llegar al punto 3 de coordenadas geográficas X531215.88, Y9889922.16; de este punto, siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 6.62 metros hasta llegar al punto 4 de coordenadas geográficas X531210.35; Y9889918.52; de este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 52.72 metros hasta llegar al punto 5 de coordenadas geográficas X531204.08, Y9889866.17; de este punto siguiendo hacia el Sur-oeste con una distancia de 12.81 metro hasta llegar al punto 6 de coordenadas geográficas X531196.91, Y9889855.56; desde este punto hasta el Sur-este con una distancia de 268.03 metros hasta llegar al punto 7 de coordenadas geográficas X531402.23, Y9889683.27; de este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 354.78 metros hasta llegar al punto 8 de coordenadas geográficas X531272.71 Y9889352.98, desde este punto siguiendo al Sur-este con una distancia de 342.13 metros hasta llegar al punto 9 de coordenadas geográficas X531582.92, Y9889208.68; desde este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 9.18 metros hasta llegar al punto 10 de coordenadas geográficas X531579.32; Y9889200.24; desde este punto siguiendo al Sur-este con una distancia de 386.98 metros hasta llegar al punto 11 de coordenadas geográficas X531920.06 Y9889016.80; **ESTE.-** Partiendo del punto 11 siguiendo al sur-oeste con una distancia de 648.10 metros hasta llegar al punto 12 de coordenadas geográficas X531497.92, Y9888528.03; desde este punto siguiendo al Sur-oeste con un distancia de 298.85 metros hasta llegar al punto 13 de coordenadas geográficas X531255.39, Y9888350.42; desde este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 359.44 metros hasta llegar al punto 14 de coordenadas geográficas X530983.52, Y9888115.30, desde este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 57.76 metros hasta llegar al punto 15 de coordenadas geográficas X530967.09, Y9888059.93; desde este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 176.28 metros hasta llegar al punto 16 de coordenadas geográficas X530853.32 Y9887925.28; **SUR.-** Partiendo del punto 16 y siguiendo al Nor-oeste con una distancia de 181.18 metros hasta llegar al punto 17 de coordenadas geográficas X530675.35, Y9887959.25; de este punto siguiendo al Nor-este con una distancia de 852.38 metros hasta llegar al punto 18 de coordenadas geográficas X529971.37, Y9888439.84; desde este punto siguiendo al Sur-oeste con una distancia de 460.35 metros hasta llegar al punto 19 de

coordenadas geográficas X529713.91, Y9888058.21; desde este punto siguiendo al nor-oeste con una distancia de 87.03 metros hasta llegar al punto 20 de coordenadas geográficas X529700.00, Y9888144.12; desde este punto siguiendo al nor-oeste con una distancia de 168.53 metros hasta llegar al punto 21 de coordenadas geográficas X529673.05, Y9888310.48; desde este punto siguiendo hacia el nor-oeste con una distancia de 156.17 metros hasta llegar al punto 22 de coordenadas geográficas X529638.08, Y9888462.69, desde este punto siguiendo al nor-oeste con una distancia de 102.56 metros hasta llegar al punto 23 de coordenadas geográficas X529579.00 Y9888546.52; desde este punto siguiendo hacia el Nor-oeste con una distancia de 102.85 hasta llegar al punto 24 de coordenadas geográficas X529501.27 Y9888613.87; desde este punto siguiendo hacia el Nor-oeste con una distancia de 154.07 metros, hasta llegar al punto 25 donde se localiza la naciente quebrada S/N y de coordenadas geográficas X529373.77 Y9888700.37 **OESTE.-** Partiendo desde el punto 25 donde se localiza la naciente de la quebrada S/N de coordenadas geográficas X529373.77 Y9888700.37; siguiendo hacia el Nor-oeste por el eje de la quebrada S/N hasta llegar al punto 1 de coordenadas geográficas X530507.01 Y9890457.26. Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de Mayo del año dos mil doce, ante el Ab. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diez de Mayo del año dos mil doce, procedió a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" para implementar a través de sus políticas y fines, los programas de vivienda económica necesarios para cubrir el déficit cuantitativo de vivienda en el cantón Manta, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 7.747.61

desde este punto hacia el Suroeste en 6,62m, lindera con Urbanización Los Senderos; desde este punto hacia el Sur en 52,72m, lindera con Urbanización Los Senderos y calle pública; desde este punto hacia el Suroeste en 12,81 m, lindera con calle pública; desde este punto hacia el Sureste en 76,88 m, lindera con calle pública y propiedad particular; costado izquierdo (Suroeste): 314,36m, lindera con GAD Municipal de Manta, con una superficie de 182.559,86 m²; **LOTE No. 2:** con un área total de 176.609,99 m², que comprende las siguientes medidas y linderos: **LOTE 2:** 176.609,99 m². **FRENTE:** Inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 530525,50 - Y 9889120,21 longitud de 417,36m; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530406,02 - Y 9889209,45 longitud de 149,12m, lindera en sus dos extensiones con terrenos del Banco Solidario; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 longitud de 132,79 m, lindera con terrenos del Lote 4; **ATRÁS:** inicia desde el punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90 hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 - Y 988873,32 longitud de 539,90m, lindera con terrenos del lote 4, **COSTADO DERECHO:** Inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90 longitud de 318,26 m, lindera con terrenos del Lote 1; **COSTADO IZQUIERDO:** Inicia desde el punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 - Y

Y 9889806,14 hasta llegar al punto de coordenadas X 531402,23 - Y 9889683,27 longitud de 190,89m, lindera con terrenos particulares; COSTADO IZQUIERDO: Inicia desde el punto de coordenadas X 531055,06 - Y 9889368,48 hasta llegar al punto de coordenadas X 531272,71 - Y 9889352,98 longitud de 218,17 m, lindera con terrenos de la Compañía Comercio Exterior y Construcciones; **LOTE 4:** con un área total de 1.177.302,82 m², que comprende las siguientes medidas y linderos, **FRENTE:** Inicia desde el punto de coordenadas X 531028,09 - Y 9889335,29 hasta llegar al punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90 longitud de 34,34m, lindera terrenos del lote 1; continúa hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 - Y 9888873,32 longitud de 539,90m, lindera con terrenos del lote 2; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 longitud de 418,34m; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530406,02 - Y 9889209,45 longitud de 132,79m, lindera en sus dos extensiones con terrenos del lote 2; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530300,04 - Y 9889288,60 longitud de 132,31m, lindera con terrenos del Banco Solidario; continúa desde este punto hasta llegar al punto de coordenadas X 530218,18 - Y 9889344,77 longitud de 99,35m, lindera con terrenos del lote 5; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530021,88 - Y 9889193,04 longitud de 248,10m, lindera con GAD Municipal de Manta; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530206,

9887925,28 longitud de 176,28m, lindera en sus cinco extensiones con terrenos particulares; COSTADO DERECHO: Inicia desde el punto de coordenadas X 531028,09 - Y 9889335,29 hasta llegar al punto de coordenadas X 531852,90 - Y 988938,56 longitud de 915,28m, lindera con terrenos de la Compañía Comercio Exterior y Construcciones; COSTADO IZQUIERDO: Inicia desde el punto de coordenadas X 530229,20 - Y 988263,82 hasta llegar al punto de coordenadas X 530675,35 - Y 9887959,25 longitud de 540,19m; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530853,32 - Y 9887925,28 longitud de 181,19m, lindera con terrenos particulares. 2.2.- Sobre el macro lote descrito anteriormente LA EMPRESA SI VIVIENDA EP, está desarrollando el proyecto habitacional denominado "SI MI CASA". Con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil doce el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, mediante Resolución No. 006-ALC-M-JEB-20112, resuelve aprobar la Primera Fase de la Urbanización del Plan Habitacional Municipal "SI MI CASA" de propiedad de la Empresa Municipal "SI VIVIENDA-EP", ubicado en el sector de Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Con fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil doce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de **PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, celebrada ante el Abogado Raúl González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Posteriormente con fecha ocho de Junio del año dos mil doce se encuentra inscrita escritura de ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, celebrada ante el Abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, con fecha ocho de Junio del año dos mil doce. Formando parte del **PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA**, se encuentra la **VIVIENDA VEINTICINCO**, de la manzana "01". **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En base

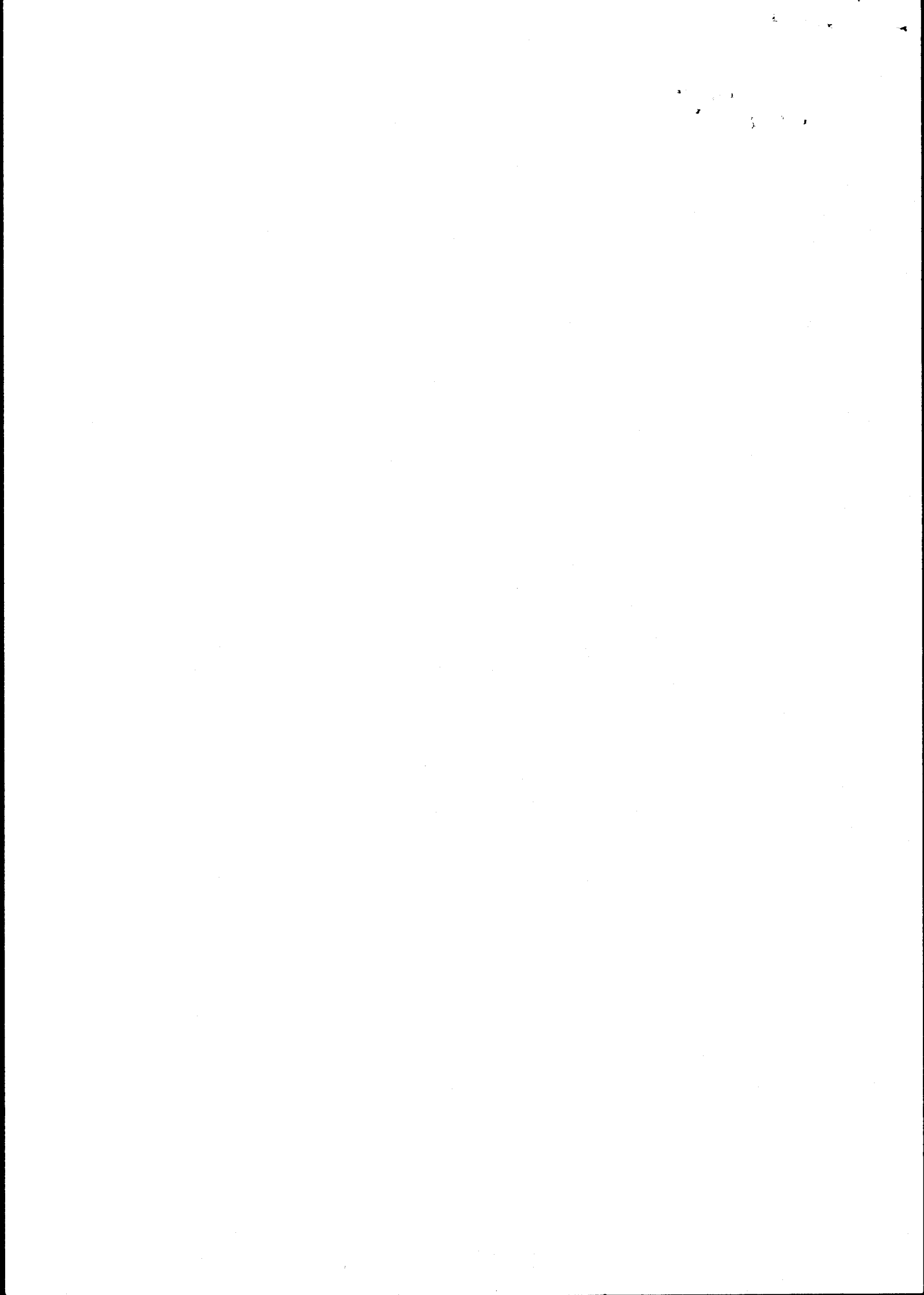
comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** 7,00 m-herradura 1. **POSTERIOR:** 7,00m - lote 10. **LATERAL DERECHO:** 13,00m - lote 26. **LATERAL IZQUIERDO:** 13,00m Lote 24. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE 91.00 m².** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de es de **VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.113,46)** valor que los **COMPRADORES**, los cónyuges **ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS y ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA**, pagan a la **VENDEDORA** "la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP", con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA **VENDEDORA**, a través de su representante legal, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS **COMPRADORES**, aceptan la transferencia de dominio que la

INFORME DE AVALÚO.



Presentado a:	SOLICITANTE
Clave Catastral:	3273825000
Objeto de Avalúo.	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.
Finalidad:	VALOR COMERCIAL.
Fecha:	MANTA, ABRIL 25 DEL 2013.
Propietario:	SRES. SI VIVIENDA-EP.
Ubicación del Inmueble.	"PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA".

Sector:	LOS SENDEROS.
Parroquia:	ELOY ALFARO.
Cantón:	MANTA.
Provincia:	MANABI.



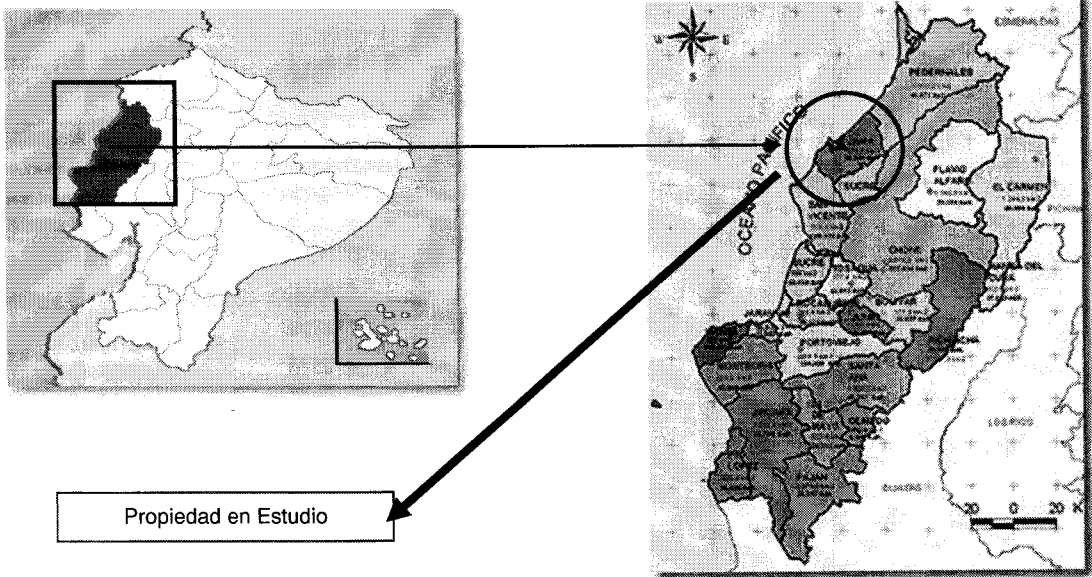
INFORME DE AVALÚO.

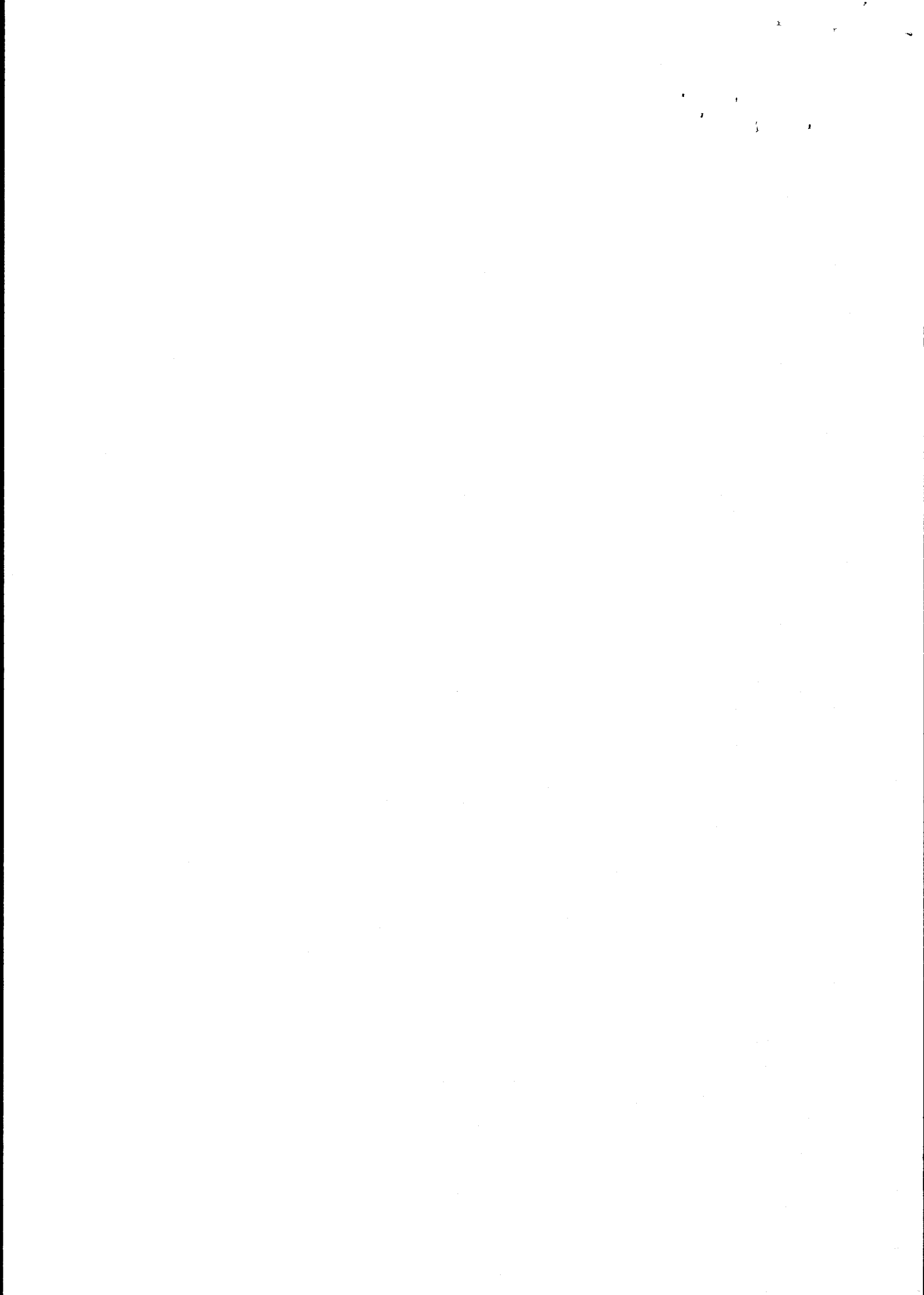
A.- INMUEBLE SUJETO DE AVALUO:

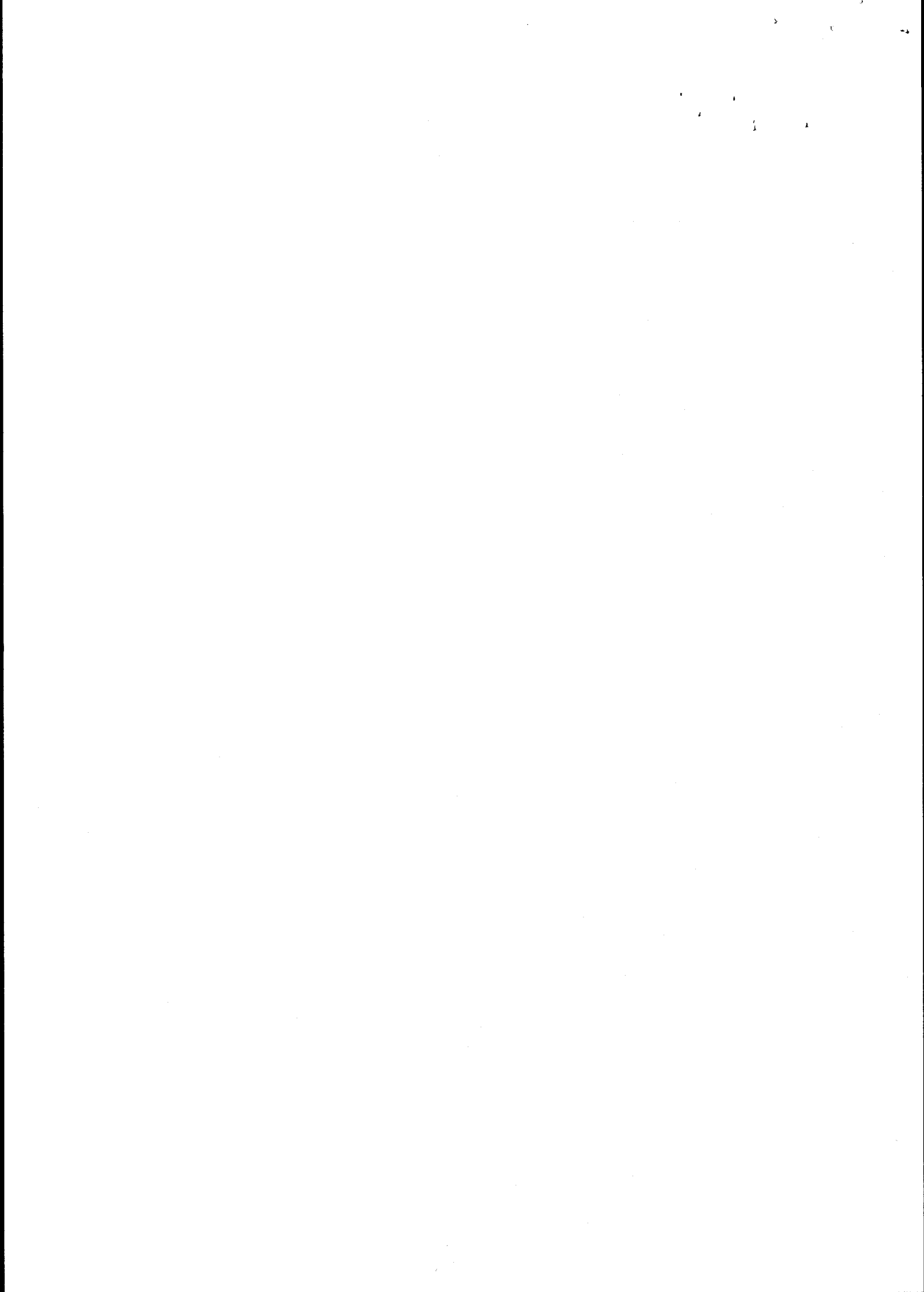
El informe hace referencia a un terreno y construcción, el cual se encuentra ubicado dentro del Proyecto Si - Vivienda, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, de la Provincia de Manabí.

B.- DATOS DE UBICACION:

Dirección :	Proyecto Si - Vivienda, Sector Los Senderos.			
Sector:			Lote Nª	MANZANA 1, LOTE 25.
Cantón :	MANTA		Parroquia :	ELOY ALFARO
Ciudad:	MANTA		Provincia:	MANABI







D.- DOCUMENTACION LEGAL DEL INMUEBLE:

Hasta la presente fecha, el bien inmueble no presenta escritura.

E.- LINDEROS Y DIMENSIONES:

Linderos particulares de terreno según escrituras:

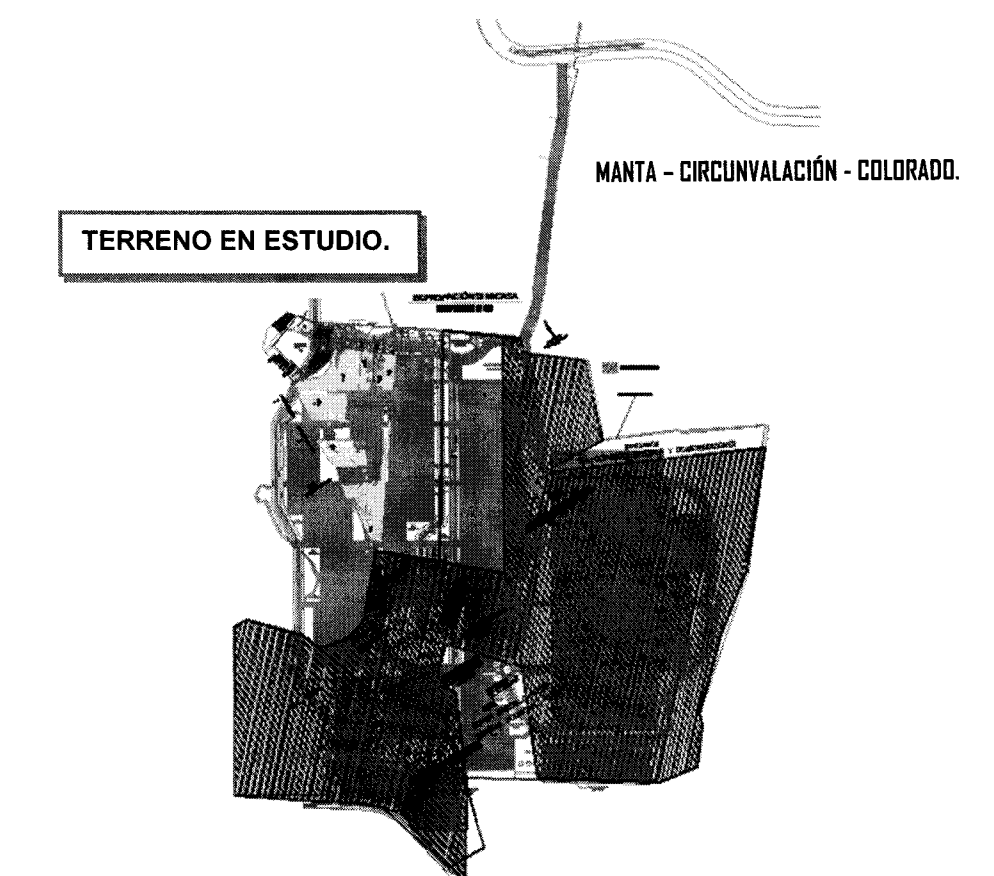
Superficie del terreno: 91,00 m².

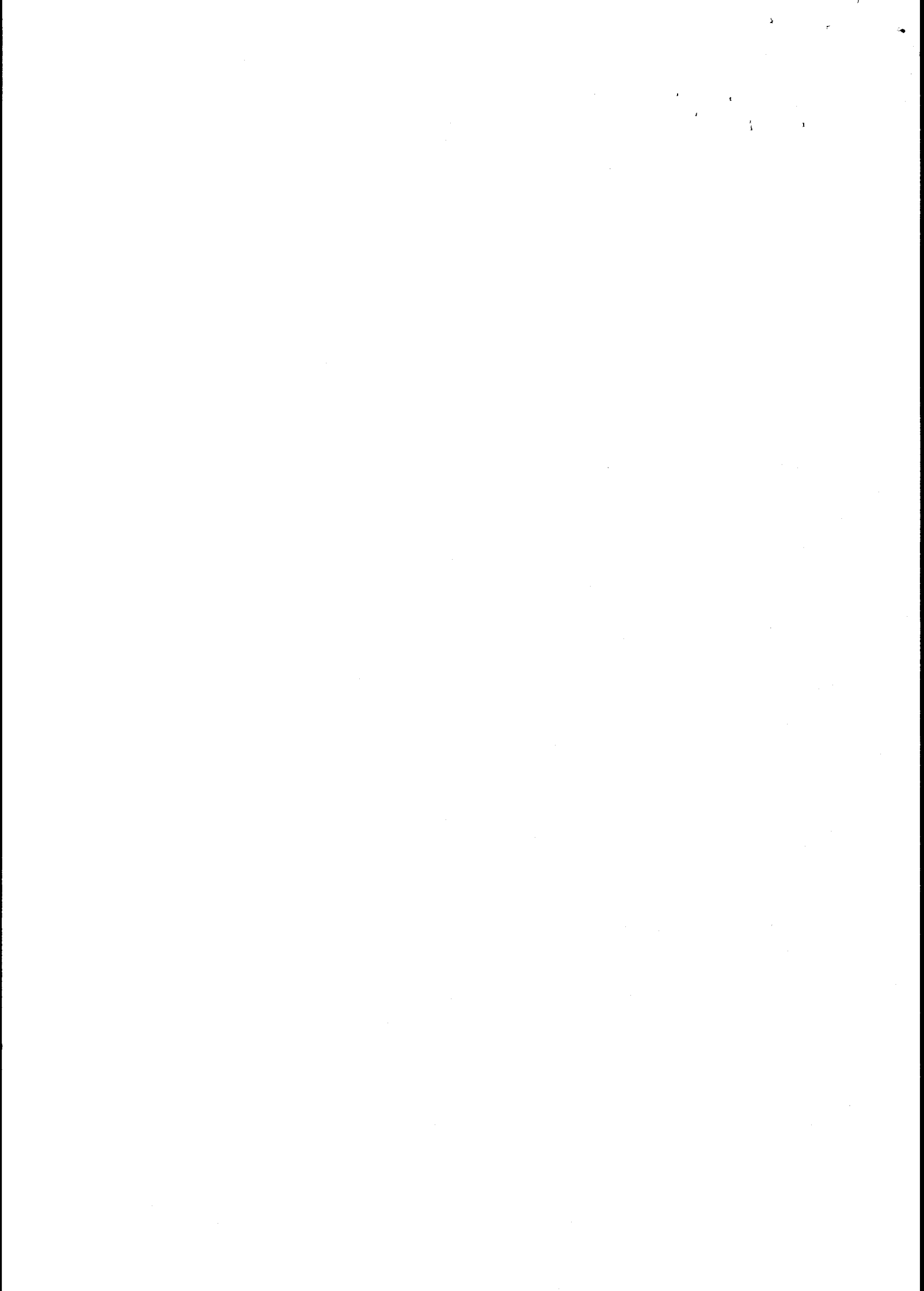
F.- DESCRIPCION GENERAL:

El sector es de uso residencial y de estrato social bajo, lindera con la Calle y Avenida Principal que representan el ingreso al Programa de Si Vivienda y que se encuentra asfaltada; dicho acceso es el que nos conduce a la Vía denominada "Circunvalación".

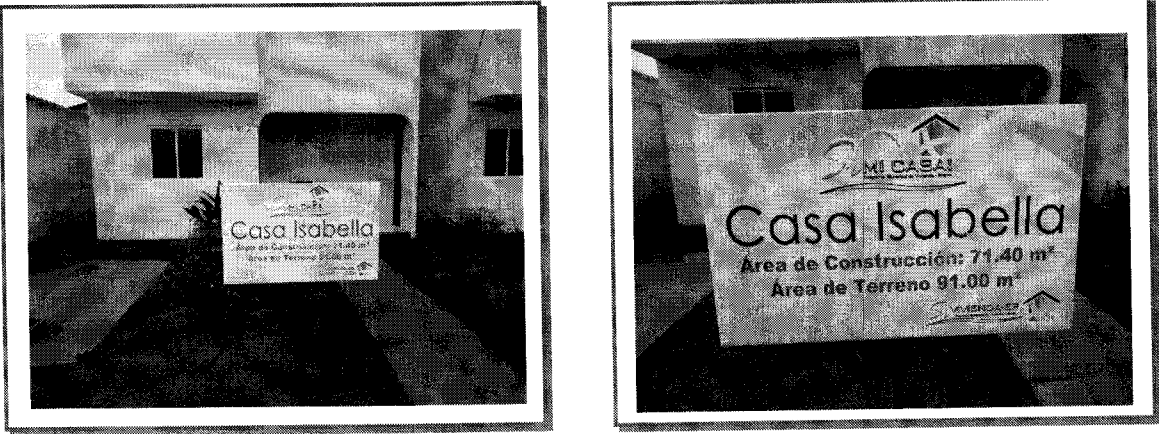
ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA DENTRO DEL INMUEBLE: Actualmente el terreno posee construcción la cual está determinada como vivienda unifamiliar.

Terreno: El terreno es de forma y topografía regular, ya que se encuentra bajo un programa planificado de viviendas unifamiliares.





DETALLE DE FOTOS



G.- METODOLOGÍA UTILIZADA EN ESTA VALORACIÓN:

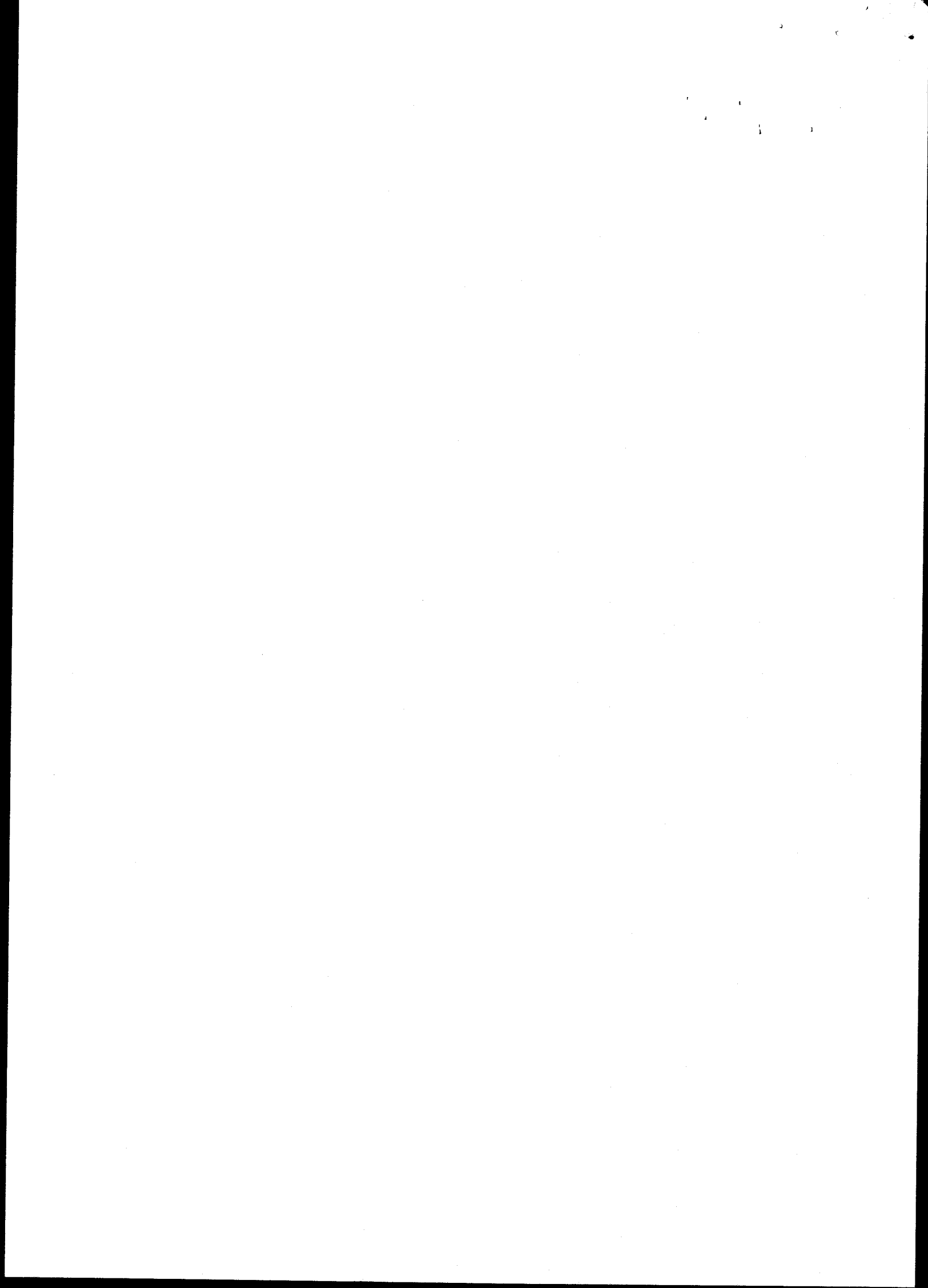
Para la valoración de ésta propiedad se han tomado en consideración los siguientes parámetros de análisis.

- **Estudio Comparativo de Mercado.** Se ha realizado un análisis de los valores reales actuales de bienes inmuebles de características similares, que se encuentran en venta en la misma zona, con el propósito de compararlos con el bien en estudio.

Valor de Mercado: El método consiste en tomar la mayor cantidad de referencias de valores de venta de inmuebles, tanto de terrenos libres, como viviendas que tengan semejanza en características constructivas, materiales de acabados, ubicación. Para el caso se ha tomado muestras que nos permitirán determinar con mayor exactitud el valor comercial del inmueble.

Referencias Comerciales:

- Terrenos en la ciudadela “Azteca”, valor comercial según plano de valores aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, en Diciembre 27 del 2011, es de \$26,



I.- CUADRO DETALLE DE VALORES:

El objetivo de este trabajo ha sido definir el valor razonable de mercado del bien inmueble, de acuerdo a su ubicación, a las características constructivas y estado de conservación a la fecha de la inspección y al comportamiento del mercado inmobiliario en la zona. Con estos antecedentes, el avalúo comercial del bien se muestra en el cuadro siguiente:

1.-	Terreno.	91.00	m ²	20.00	1,820.00
2.-	Construcción.	71.40	m ²	354.25	25,293.46
				TOTAL US\$	27,113.46

RESUMEN GENERAL DE AVALUO					
DATOS GENERALES					
Nombre del cliente:	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP.				
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE					
Tipo de Bien:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.				
Dirección :	VIA CIRCUINVALACIÓN, SECTOR LOS SENDEROS.				
Ciudad:	MANTA.	Parroquia:	ELOY ALFARO.	Programa de Vivienda.	Si.
Area del Terreno:					



22-04-13 09:56.

2055✓

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

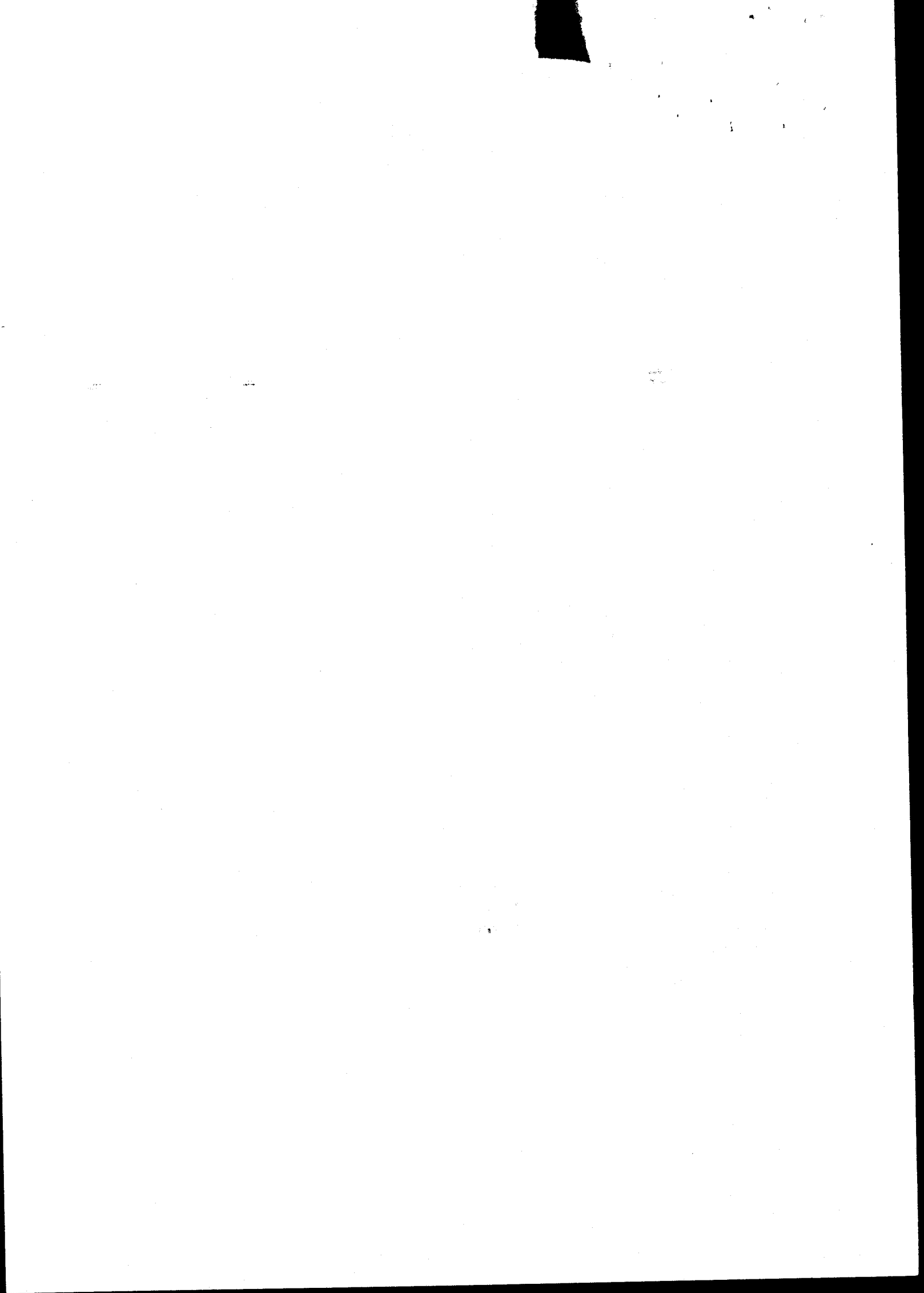


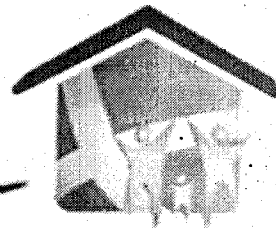
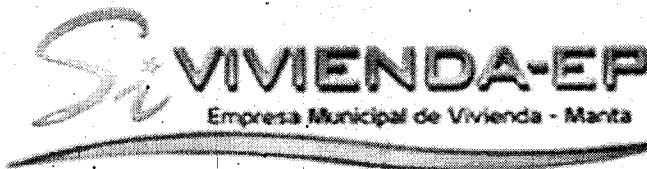
Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula		No.	000000001
Clave Catastral	3 2738 25000		
Nombre:	Sierra		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	0959 783070		
Reclamo:	CA Compraventa Para dolo.		
Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se		





Nº. SVEP-DC-54-2013

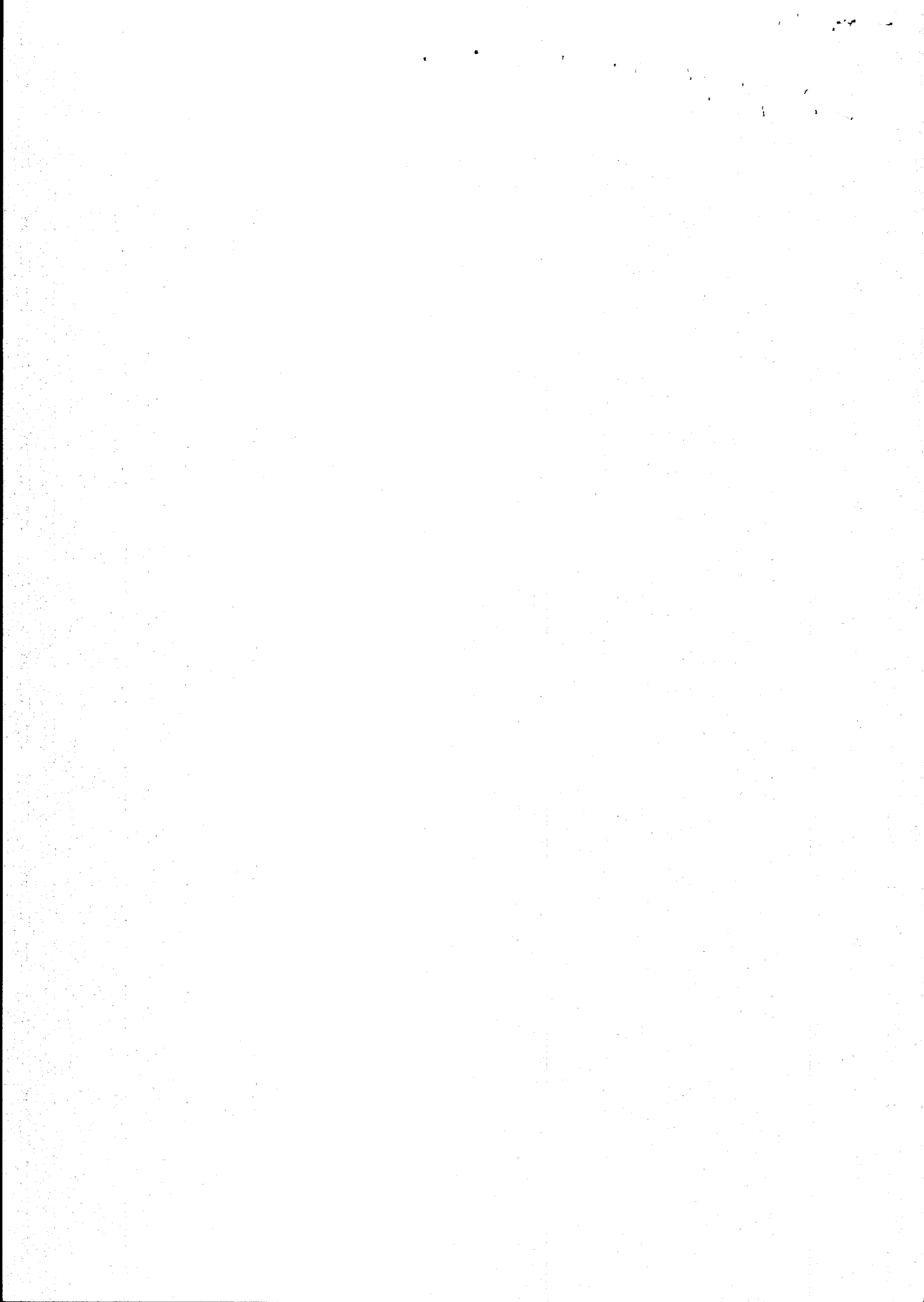
Manta, 19 De Abril del 2013

Arq.
DANIEL FERRIN
DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO
Presente.-

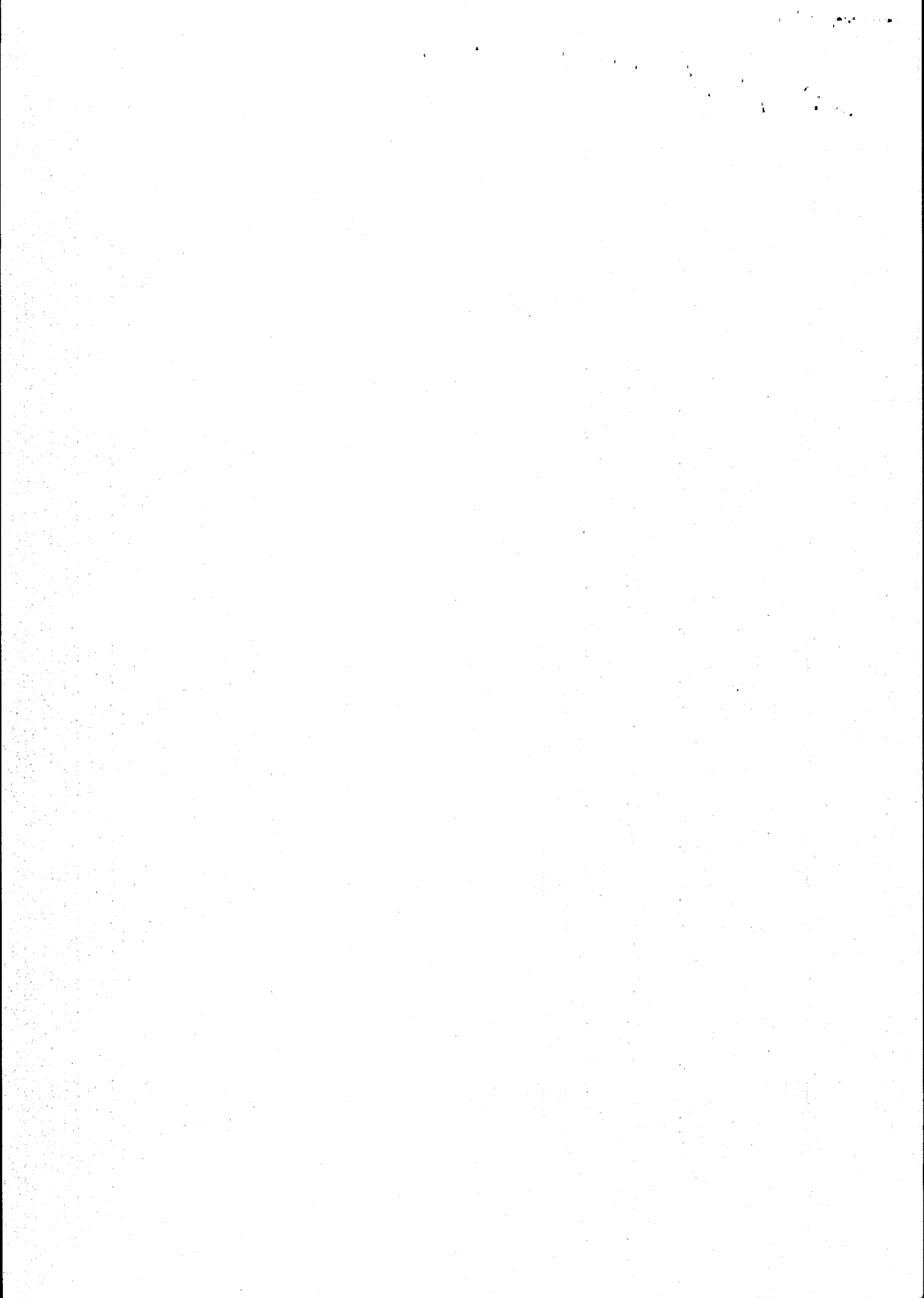
De mis consideraciones:

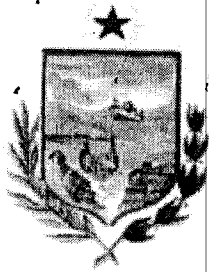
La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP" del programa municipal si mi casa, solicita que se me conceda el certificado de avalúo y catastro del siguiente Lote:

Manzana	Lote	clave catastral	tipo d villa	área de terreno	área de construcción total	área de construcción 1ra planta	área de construcción 2da planta
1	25	3-27-38-25-000	ISABELLA	91.00 M ²	71.40 M ²	34.80 M ²	36.60M ²



Manzana	Lote	clave catastral	tipo d villa	Valor de la villa	área de terreno	área de construcción total	área de construcción 1ra planta	área de construcción 2da planta
1	25	3-27-38-25-000	ISABELLA	27.113.46	91.00 M ²	71.40 M ²	34.80 M ²	36.60M ²





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACION

Mz. 01. Lote 25

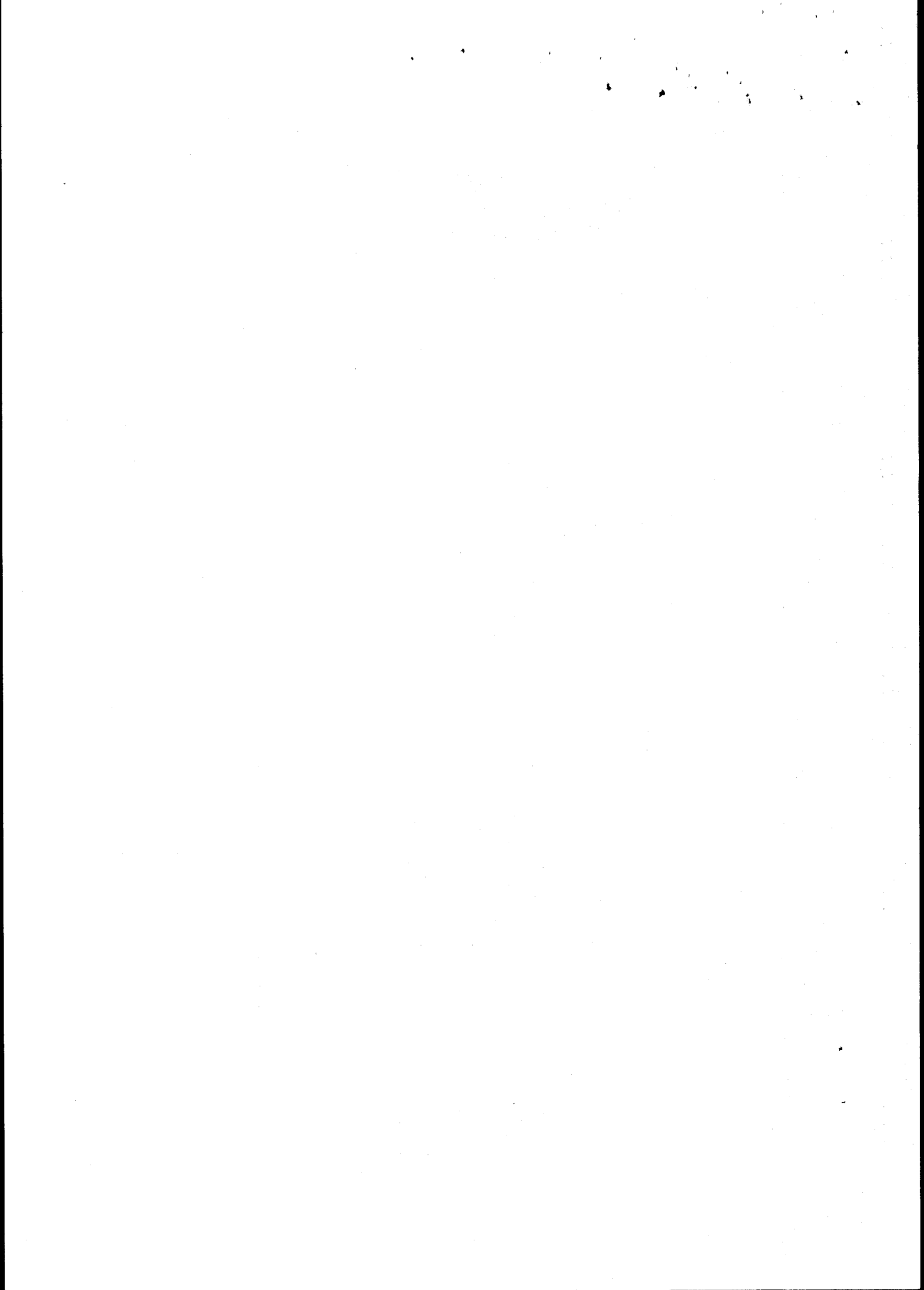
La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"*, del Programa Habitacional si mi Casa, para que celebren escritura de COMPRA VENTA del lote 25 de la manzana 01, con clave catastral # 3-27-38-25-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 25: área total: 91,00m²
Frente: 7,00m – herradura 1
Posterior: 7,00m – lote 10
Lateral derecho: 13,00m – lote 26
Lateral Izquierdo: 13,00m – lote 24

Manta, 18 de Enero del 2013

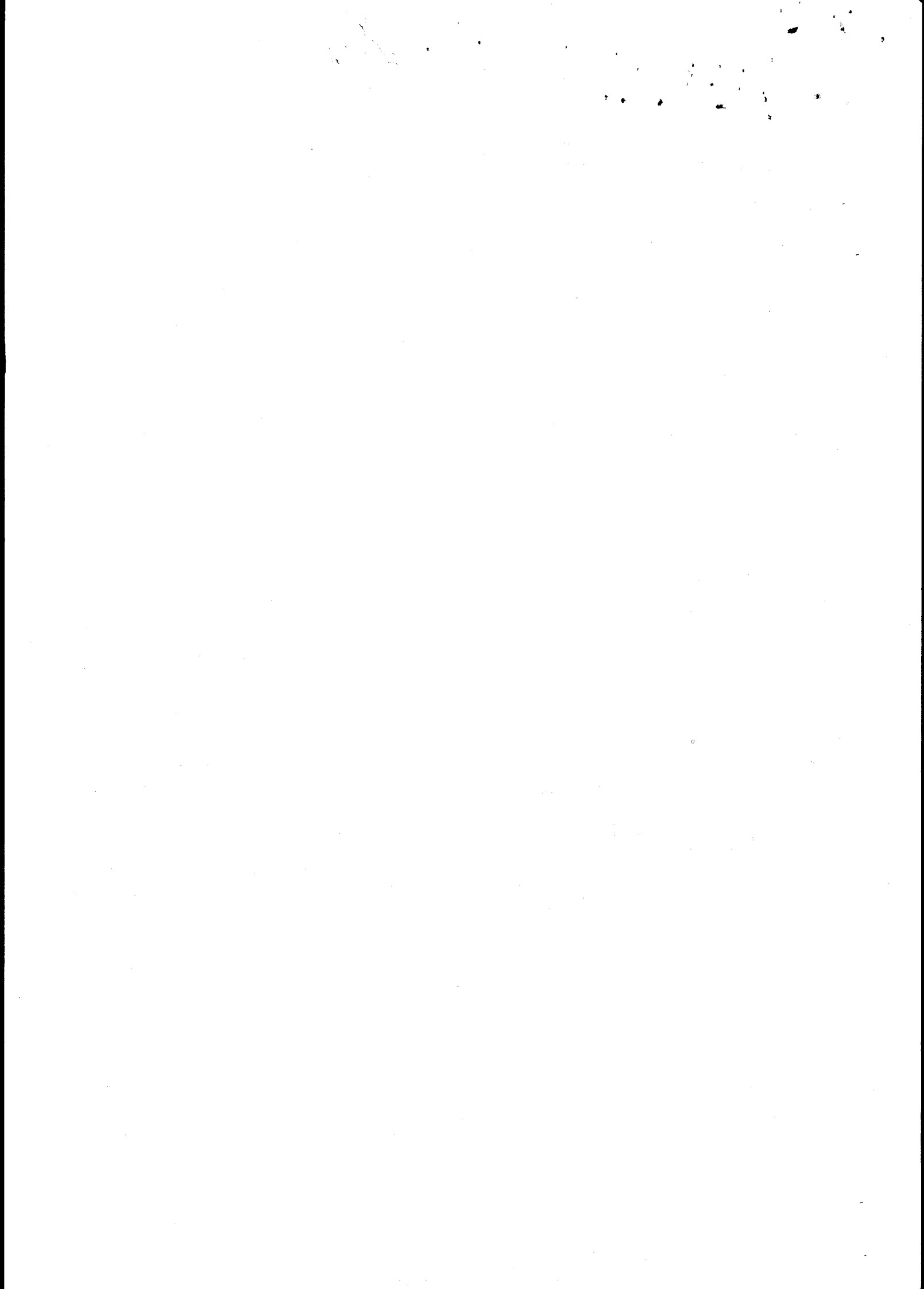
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

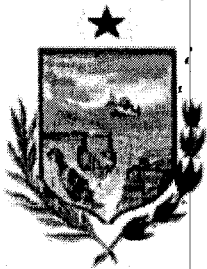




74-11-12 27.113.46

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	3273825		
Nombre:	García Nepi de Uvaco Jua		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Cantit. de...		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se otorgaron 2000 de...		





27 113, 46

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

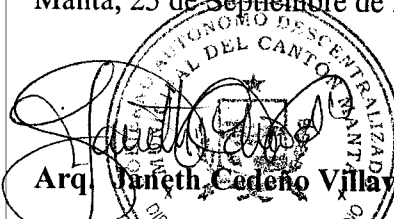
AUTORIZACION

Mz. 01. Lote 25

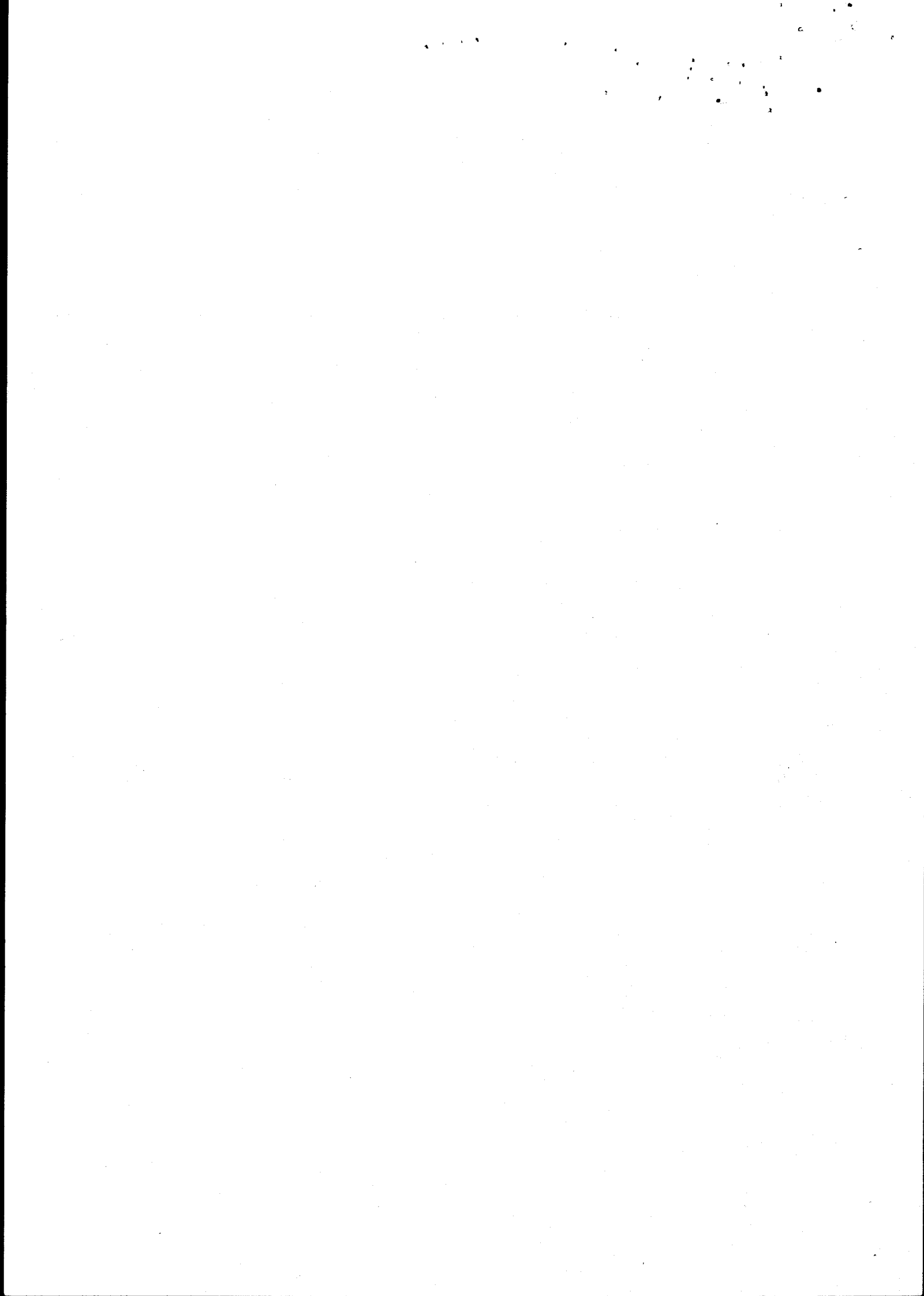
La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"*, del Programa Habitacional si mi Casa, para que celebren escritura de COMPRA VENTA del **lote 25 de la manzana 01**, con clave catastral # 3-27-38-25-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 25: área total: 91,00m²
Frente: 7,00m – herradura 1
Posterior: 7,00m – lote 10
Lateral derecho: 13,00m – lote 26
Lateral Izquierdo: 13,00m – lote 24

Manta, 25 de Septiembre de 2012


Arq. Jureth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



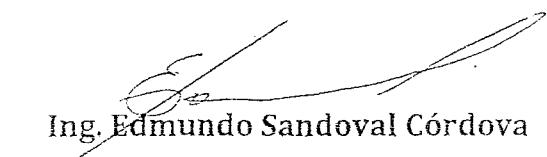
herencia, y que se halla libre de juicios. **LOS COMPRADORES**, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los **COMPRADORES**, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. **LA VENDEDORA**, a través de su representante legal autorizan a los **COMPRADORES**, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **ALIDA VANESSA MOREIRA DUEÑAS y ALFREDO ENRIQUE VERA VILLALVA**, a quienes en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de

DERECHO: 13,00m – lote 26. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m Lote 24. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE 91.00 m2**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento expreso del BIESS, en el contrato de compraventa, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien lleg

se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales

señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obt

elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR. Registro Profesional número: Mil quinientos noventa y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-** *g.*


Ing. Edmundo Sandoval

CIUDADANIA 130937768-5
VERDESOTO MOREIRA GABRIELA MARILYN
MANABI/MANTA/MANTA
08 OCTUBRE 1977
006- 0313 02119 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1977



EDUCACIONAL 130937768-5
CASAERO LEONARDO ISIDRO VIEZ POLORIA
SUPERIOR ING. ADM/EMP/NEGOTIA
CARLOS BENNE VERDESOTO
MEDICINA DEL DOLLO MORPORA
MANTA
12/03/2014

4236176

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AGENCIA
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

106
106 - 0125 1309377685
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VERDESOTO MOREIRA GABRIELA MARILYN

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		MANTA - PE
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- Prof. Nelson Zambrano Coello, a favor;
- Ing. Pedro Loaiza Fortty, razona su voto e indica: Señor Presidente, compañeros Directores, de acuerdo con las expresiones del Ing. Machuca, en el sentido de que el señor José Manuel Susá Talenti, cuenta con un amplio currículum de trayectoria en lo referente al área en que estamos en proceso, es la conformación de la Empresa de Vivienda Municipal, y creo que por la vasta experiencia que tiene el arquitecto Susá será la mejor alternativa para ocupar el cargo de la Gerencia de la Empresa Sí Vivienda-EP; por lo tanto mi voto a favor.
- Ing. Freddy Machuca Quiroz: Proponente de la moción, a favor.
- Arq. Daniel Ferrín Sornoza: A favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Arq. José Manuel Susá Talento, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sí Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, Arq. José Manuel Susá Talenti, que por Secretaría se notifique para que proceda de manera inmediata asumir este cargo, tercer punto.

3.- INFORME DE LAS GESTIONES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA.

Hace su intervención el señor Presidente del Directorio y expone: Le había pedido la presencia del Procurador Síndico Municipal, pero tenía que atender otra delegación está el doctor Arturo Acuña para que nos explique el tema más importante que se ha llevado adelante por parte de la administración municipal para que ahora lo tome la empresa es justamente la declaratoria de utilidad pública de los terrenos

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI
VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERDESOTO MOREIRA GABRIELA MARILYN
CONTADOR: POSLIGUA TEJENA BARBARA HAYDEE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010 FEC. CONSTITUCION: 19/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem_565@hotmail.com Telefono Trabajo:
053905015 Telefono

CIUDADANIA 131260783-9
MOREIRA DUEÑAS ALIDA VANESSA
MANABI/MANTA/MANTA
22 MARZO 1988
002- 0350 00899 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1988



Alida Vanessa D.

ECUATORIANA***** E334312242
CASADO VERA VILLALVA ALFREDO ENRIQUE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MEDARDO SIGIFREDO MOREIRA M
MARIA SERVELIA DUEÑAS LOPEZ
MANTA 24/02/2012
24/02/2024

4333351



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0041 1312607839
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREIRA DUEÑAS ALIDA VANESSA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTÓN	PARRRO	

Ciudadanía 131020432-4
VERA VILLALVA ALFREDO ENRIQUE
MANABI/CHONE/RICAURTE
17 JULIO 1981
005- 0275 02158 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1981



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V4222
CASADO MOREIRA DUEÑAS ALIDA VANESSA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ALFREDO VERA-MOREIRA
ROSA RAQUEL VILLALVA GILER
MANTA 22/02/2012
22/02/2024

4283014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 1310204324
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA VILLALVA ALFREDO ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
SANTA MART
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE

